18 de enero de 2019

NOTA DE APERTURA DEL EJERCICIO 2019

En este nuevo ejercicio tenemos algunas novedades relevantes que debemos tener en cuenta:

1.- Sobre las Normas básicas de gestión del Presupuesto

a) Se han actualizado las normas sobre viajes, las podéis encontrar en el artículo nº 17 de las normas básicas de gestión del presupuesto.

b) Cuando se realicen gastos de cualquier naturaleza en proyectos de investigación, con independencia de estar o no subvencionados, éstos deberán ser necesarios y guardar una relación directa con la actividad investigadora que se desarrolla en el marco del proyecto y se dejará especificado en los expedientes de gastos. Si los gastos se financian con fondos procedentes de subvenciones deberá asegurarse que la realización de estos gastos reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por las normas reguladoras de tales subvenciones para considerarse como financiables.

c) A efectos de la comprobación de inventario de bienes muebles de la Universidad, se remitirá la relación de bienes con valor neto contable mayor a 3.000 € a cada unidad responsable donde los bienes estén ubicados, para que se confirme la información remitida. La fecha de envío será sobre el mes de abril de cada año.

2.- Sobre la nueva Ley sobre la Contratación de obras, servicios y suministros

Los procedimientos de contratación más habituales en la Universidad son: contrato menor, procedimiento negociado, procedimiento abierto y los tramitados a través de Central de Contratación. En ningún caso se tramitarán expedientes de contratación que no cuenten con crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Universidad.

Sobre los Contratos Menores, las condiciones para ser contrato menor son:

1- Su duración no puede ser superior a un año.
2- No son susceptibles de prórroga.
3- Su cuantía (IVA excluido) debe ser inferior a (cambio con respecto al actual):

40.000 € para obras en el año completo.
15.000 € para suministros y servicios en el año completo.
50.000 € para contratos menores en proyectos de investigación.

Procedimiento y requisitos a seguir:

1. Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del gasto antes de hacer la compra o contratar el servicio/obra
2.Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra del límite del contrato menor.
3. Aprobación del gasto previo a su ejecución
4. Factura
5. En el caso de las obras, presupuesto.
6 Los suministros y obras imputados al Capítulo VI, deberán ir acompañados de la documentación requerida para el Inventario de los bienes u obras objeto del contrato.

Los requisitos 1 y 2 son exigidos desde la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público

Con carácter general **todos estos expedientes de Contratos Menores de gastos se iniciarán desde el proceso diseñado al efecto en la Sede Electrónica de la Universidad, donde están incluidos los puntos 1, 2 y 3 anteriores**, a excepción de los gastos similares a Caja Fija según lo establecido en el artículo 16.2 de las Normas Básicas de Gestión .

Información sobre exención Canon digital: el canon por copia privada o canon digital es una tasa aplicada en la adquisición de diversos medios de grabación. La Universidad al ser una entidad de derecho público, se encuentra exenta de dicho canon. Para que se pueda aplicar la exención del citado canon es necesario presentar, en el momento de la compra, certificado emitido por la Universidad.

3.- Admisión de facturas con fecha anterior al ejercicio presupuestario en curso

Como norma general se solicitará, si ello es posible, que las facturas emitidas con fecha del ejercicio anterior se abonen y se vuelvan a emitir con fecha del ejercicio en curso. **Nunca se admitirán facturas con fecha del ejercicio anterior si llevan retención por IRPF.**

4.- Novedades fiscales:

a) Prorrata IVA.

La prorrata correspondiente a gastos comunes de docencia e investigación **en 2019 es del 15%**.

b) Nueva clave S a consignar, en facturas emitidas, no sujetas a I.V.A. en prestaciones de servicios a otros países de la Unión Europea:

A partir de la entrada en vigor del Suministro Inmediato de Información del I.V.A. (SII) es relevante determinar la clave fiscal del Modelo 349 (IVA INTRACOMUNITARIO) cuando se emite una Factura de una PRESTACIÓN INTRACOMUNITARIA DE SERVICIOS que se produce en PRESTACIONES DE SERVICIOS de la Universidad con destino a operadores intracomunitarios.

Correspondería, por tanto, consignar manualmente la CLAVE FISCAL S en aquellas facturas emitidas relativas a servicios realizados por la Universidad a un tercero con domicilio, fuera de España, en otro país de la UNIÓN EUROPEA

Ver en web las Notas 17_1_19_instrucciones_clave_S_modelo349_prestaciones_intracomunitarias_servicios.

Otras modificaciones fiscales, que se han aprobado, no resultan aplicables en la operativa de la Universidad y los tipos aplicables en los diferentes impuestos (I.V.A., I.R.P.F e I.R.N.R.) se mantienen estables en 2019. Si surgieran novedades fiscales en los próximos meses os informaremos debidamente.

5.- Códigos de los expedientes de uso común para la gestión:

EXPEDIENTES UXXI:ECONÓMICO NORMALIZADOS - 2019

Cód. Expediente	Ref. Interna	Descripción	Expediente Documental_RDOC
2019/0000004	CONVENIOS	PAGOS POR CONVENIOS/ACUERDOS FORMALIZADOS	2019/000003
2019/0000005	CMG2019	CONTRATOS MENORES GENERALES CON RESOLUCIÓN (>300 €)	2019/000004
2019/0000006	CMI2019	CONTRATOS MENORES INVESTIGACIÓN	2019/000005
2019/0000007	SIMILARCAJAFIJA	GASTOS GENERALES MENORES A 300 SIMILARES A CAJA FI	2019/000006
2019/0000008	CONFERENCIAS	PAGOS POR CONFERENCIAS, SEMINARIOS O ACTIVIDAD SIM	2019/000007
2019/0000009	VIAJES	GASTOS DE VIAJES	2019/000008
2019/0000013	SUSCRIPCIONES	GASTOS POR SUSCRIPCIONES A REVISTAS Y BASES DE DAT	2019/000022
2019/0000014	INSCRIPCIONES	GASTOS POR INSCRIPCIONES A CURSOS, SEMININARIOS O	2019/000011
2019/0000015	TRIBUNALES	GASTOS DE TRIBUNALES (TESIS, SELECCIÓN, ETC.)	2019/000023

Os recordamos que las normas completas de gestión se encuentran en el Volumen III del presupuesto, disponible en la página web de la DEF-Presupuestos:

https://www.uc3m.es/ss/Satellite/asuntoseconomicos/es/PortadaMiniSite/1371221661938/